



30 AÑOS  
INVESTIGACIÓN,  
INTERDISCIPLINA  
Y POSGRADO



cea  
centro de  
estudios avanzados



facultad de ciencias  
sociales



UNC  
Universidad  
Nacional  
de Córdoba

**EXPEDIENTE N°: 0000920/2021**

**VISTO**

La solicitud de licencia estudiantil presentada por la doctoranda Paola Andrea Díaz Bonilla, estudiante del Doctorado en Estudios de Género, y

**CONSIDERANDO**

Que el H. Consejo Superior ha dictado la Ordenanza 06/2007 por medio de la cual implementa el Sistema de Licencias Estudiantiles;  
Que la Coordinadora Académica del Doctorado en Estudios de Género avala lo solicitado por la estudiante Paola Andrea Díaz Bonilla;  
Que el Consejo Asesor del CEA, en su sesión del día 18 de junio de 2010, estableció como condición de readmisión una vez finalizado el período de esta licencia estudiantil que la misma se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación y que las cuotas faltantes se ajusten a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se produzca la reincorporación luego del uso de la licencia;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Conceder licencia estudiantil a Ana Paula Gaviglio, DNI 31593549 estudiante del Doctorado en Estudios de Género.

**Artículo 2°:** Disponer que la solicitud de reincorporación se realice mediante nota dirigida a la dirección de la carrera, quien deberá notificar a Despacho de Alumnos del CEA lo dispuesto.

**Artículo 3°:** Establecer que la reincorporación de la estudiante se efectúe a la cohorte, plan de estudios y aranceles vigente al momento de su readmisión.

**Artículo 4°:** Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese a Despacho de Alumnos, al Área Contable, a los interesados y archívese.

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CÓRDOBA, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

RESOLUCIÓN N°: 150/2021

**Dra. Adriana BORJA,**  
Directora  
Centro de Estudios Avanzados  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba